

SESIÓN ORDINARIA N° 68-2018

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y ocho – dos mil dieciocho, celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Andrés Chaves Zamora, Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, , María Felicia Valerio Madrigal, **Síndicos Propietarios:** Francisco Javier Madrigal Madrigal, Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Regidora Suplente: Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo. **Visitantes:** Adriana Villafuerte, Manuel Fonseca Villalobos ,Gustavo Orozco, Adriana Chaves, Fabio Arguedas, Raymond Miranda Zúñiga.

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION SAN ISIDRO DE HEREDIA

El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. El señor Raymond Miranda Zúñiga secretario del Comité Cantonal procede con la exposición:



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



AGENDA

- 1- Cartel Contratación Entrenadores
- 2- Torneo Femenino Panamá
- 3- Ejecución Presupuesto 2018

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



Cartel Contratación Entrenadores

- a- Vencimiento de Contratos plazo 2 años
- b- Acuerdo 319-2018 (Eliminación disciplinas conjunto)
- c- Acuerdo 480-2018 (Elimina el anterior)



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



Torneo Femenino Panamá

- a- Sin recibirse en CDR
- b- Para ver en Agenda Sesión 22 Octubre 2018
- c- Fecha 16 Julio 2018
- d- Categorías participantes – Composición Delegación – Forma de Juego Torneo
- e- Uniformes – bolas – implementos en uso actual



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SAN ISIDRO DE HEREDIA



EJECUCION PRESUPUESTARIA 2018

Presupuesto Inicial	66,364,291.36
Presupuesto Extraordinario 1	15,894,000.00
Presupuesto Extraordinario 2	<u>2,000,000.00</u>
Total Presupuesto	84,258,291.36
Ejecutado al 30 de Setiembre	42,362,080.02
Porcentaje de Ejecución	50.28%

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 El señor Raymond Miranda indica que se está trabajando en el histórico de información
 2 relacionada con la agrupación Sello Femenino y se está dando respuesta según corresponda.
 3 Indica que también se lograron conformar los dos comités distritales de San Josecito y San
 4 Isidro, que tenían más de tres años de no existir.
 5 Respecto a los contratos terminados con los entrenadores, “La Junta Directiva tiene a su cargo
 6 las contrataciones por dos años y los contratos que ya existían tenían algunas deficiencias, por
 7 tal motivo consideramos no continuar con los mismos entrenadores” .
 8 También indica que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación tiene la
 9 mejor disposición de organizarse y hacer el mejor uso de los recursos en busca del bienestar de la
 10 niñez y adolescencia en el campo deportivo. El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez
 11 Segura, le realiza felicitación por su labor en estos ocho meses que tiene la Junta Directiva del
 12 CCDRSIH, donde han logrado mejorar el funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación,
 13 y los insta a continuar con esa labor por el bien de todos los vecinos del cantón.

14 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

15 **ACUERDO N. 883-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
 16 votación:-----

17 Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N°66-2018 del 16 de octubre de 2018 con las correcciones
 18 solicitadas.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
 20 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas

21 **Se declara acuerdo por unanimidad**

22 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

23 **1.Correspondencia Recibida**-----

24 1-Nota de la Municipalidad de Paquera en donde acogen el acuerdo tomado por el Conejo
 25 Municipal de Guácimo, respecto a dar voto en contra del proyecto de Ley N° 20.580.

26 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
 27 para este Concejo Municipal.

28 2-Nota del Colegio Vilaseca donde agradecen el reconocimiento brindado a los deportistas
 29 el pasado 16 de octubre 2018, donde se les entregó una medalla y un certificado por los
 30 logros obtenidos en los juegos Centroamericanos celebrados en San Salvador.

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
2 para este Concejo Municipal.

3 3-Nota del Grupo de Seguridad Comunitaria Calle Lajas en donde solicitan colaboración con
4 diversas necesidades que afectan la comunidad.

5 **ACUERDO N. 884-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación:

7 **Considerando**

8 I-Que se conoce la nota del Grupo de Seguridad Comunitaria Calle Lajas en donde solicitan
9 colaboración con diversas necesidades que afectan la comunidad.

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

11 1-Remitir a la Administración el punto N°1 de la nota del Grupo de Seguridad Comunitaria Calle
12 Lajas *“Cuando se realiza la recolección de basura por el sector Calle Lajas, los señores
13 recolectores tiran las bolsas y las revientan, dejando toda la basura en la vía pública,
14 solicitamos que a la hora de recoger la basura tengan cuidado en no reventar las bolsas y
15 recoger lo que quede en las calles, ya que genera malos olores y que la basura se disperse por
16 los caños y la calle”*. Para lo que corresponda.

17 2-Remitir al Concejo Distrito Concepción el punto N°2 de la nota del Grupo de Seguridad
18 Comunitaria Calle Lajas *“El puente llamado Lajas, que se encuentra ubicado a un costado de la
19 casa de la exalcaldesa Siany Villalobos, cuando hay fuertes lluvias se desborda ocasionando
20 que se cierre la vía principal al sector de Santa Cecilia y ocasiona daños a las casas aledañas;
21 solicitamos un estudio del puente y la construcción de un puente peatonal ya que los niños y
22 personas que a diario transitan se ven en dificultades para cruzar”*. Para lo que corresponda.

23 3-Remitir a la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia el punto N°3 de la nota del Grupo de
24 Seguridad Comunitaria Calle Lajas *“El cafetal que se encuentra ubicado frente a la iglesia de
25 Santa Cecilia del señor Sigifredo Sánchez se presta para el consumo de drogas, alcohol y actos
26 delictivos; por lo cual solicitamos que ya sea el dueño o la municipalidad cierre el cafetal de
27 manera urgente”*. Para lo que corresponda.

28 4-Remitir a la Junta Vial Cantonal el punto N°4 de la nota del Grupo de Seguridad Comunitaria
29 Calle Lajas *“Del Salón Comunal de Santa Cecilia hacia el norte, no hay aceras y diariamente
30 transitan niños y adultos mayores que se exponen a ser atropellados, esta calle además está muy*

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

- 1 *dañada debido a las lluvias y al poco mantenimiento” y el punto N°6 “Requerimos de su*
2 *colaboración ya sea dinero o material, que utilizaremos en colocar rótulos de información y*
3 *prevención”. Para lo que corresponda.*
- 4 5-Remitir a la E.S.P.H S.A. el punto N°5 de la nota del Grupo de Seguridad Comunitaria Calle
5 Lajas *“En la misma calle anterior nombrada, solicitamos un estudio del alumbrado eléctrico ya*
6 *que hay sectores muy oscuros y peligrosos, donde hemos observado autos sospechosos en*
7 *escenas amorosas, además de consumo de drogas. También que realicen la corta de árboles que*
8 *impiden el alumbrado público”. Para lo que corresponda.*
- 9 6-Notificar a los vecinos de Calle Lajas.
- 10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
12 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 13 4-Nota de los vecinos de Santa Elena donde denuncian el mal estado de la carretera y las
14 afectaciones que tienen los vecinos por esta causa.
- 15 **ACUERDO N. 885-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación:
- 17 **Considerando**
- 18 I-Que se conoce la nota de los vecinos de Santa Elena donde denuncian el mal estado de la
19 carretera y las afectaciones que tienen los vecinos por esta causa. “La calle está reventada
20 hasta la mitad de la vía y se está haciendo un hueco por debajo del asfalto, lo que puede
21 provocar un hundimiento total, dejando la vía intransitable”.
- 22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 23 1-Remitir a la Junta Vial Cantonal la nota de los vecinos de Santa Elena donde denuncian el
24 mal estado de la carretera y las afectaciones que tienen los vecinos por esta causa. Para lo
25 que corresponda.
- 26 2-Notificar a los vecinos de Santa Elena.
- 27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
30 **aprobado**

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 5-Nota del señor José Antonio Villalobos García donde informa al Concejo Municipal sobre
2 la solicitud que hizo a la E.S.P.H S.A. para alumbrado navideño en su comunidad. Ubicada
3 en entrada de Calle Astillero Barrio Viento Fresco, 200 metros Oeste de Cruz Roja, San
4 Francisco de San Isidro de Heredia.

5 **ACUERDO N. 886-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación:

7 1-Remitir a la ESPH S.A. la nota del señor José Antonio Villalobos García donde informa
8 al Concejo Municipal sobre la solicitud que hizo a la E.S.P.H S.A. para alumbrado navideño
9 en su comunidad ubicada en entrada de Calle Astillero Barrio Viento Fresco, 200 metros
10 Oeste de Cruz Roja, San Francisco de San Isidro de Heredia. Para lo que corresponda.

11 2-Notificar al señor José Antonio Villalobos García.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

15 6-Oficio CCDRSI-ACHC-183-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde
16 invitan a la gran Inauguración de Juegos Comunales 2018, la cual se realizará el día 20 de
17 octubre, 2018 a las 3:00 pm en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela José Martí.

18 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
19 para este Concejo Municipal.

20 7-Nota del joven Enmanuel Corrales Umaña, donde indica el interés de pertenecer al Comité
21 de la Persona Joven.

22 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la Secretaría del Concejo
23 Municipal le invite para que asista la Asamblea Ordinaria de próximo viernes 26 de octubre
24 a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones.

25 8-Oficio JA-153-2018 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional San Isidro
26 de Heredia donde indican que está pronto a concluir la II etapa de construcción, que
27 comprende aulas académicas y técnicas, aula de música y una cancha techada, motivo por el
28 cual nos complace invitarlos a una visita el próximo 06 de noviembre del 2018.

29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la Secretaría del Concejo
30 Municipal confirme la asistencia de dos representantes del Concejo Municipal a las 10:30

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

- 1 a.m. el 06 de noviembre 2018.
- 2 9-Correo Electrónico DE-41279-H-Mideplan-P referente a las partidas específicas en el
3 ejercicio económico 2019 para San Isidro de Heredia, por un monto de ¢4.513.367.90.
- 4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
5 para este Concejo Municipal.
- 6 10-Oficio MO-CM-0464-18-2016-2020 de la Municipalidad de Orotina donde remiten
7 acuerdo tomado respecto al expediente N°20.580.
- 8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
9 para este Concejo Municipal.
- 10 11-Oficio SM-1016-2018 de la Municipalidad de Esparza donde remiten acuerdo tomado
11 respecto al expediente N°20.580.
- 12 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
13 para este Concejo Municipal.
- 14 12-Oficio MSIH-AM-254-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para
15 la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. factura N°93530541 por un monto de
16 ¢4.300.000.00; para el señor Lizandro Méndez Corrales factura N°0000000107 por un
17 monto de ¢7.580.000.00 y para la empresa Constructora Samagú Rodríguez S.A. factura
18 N°0571 por un monto de ¢4.711.664.22.
- 19 **ACUERDO N. 887-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
20 votación:
- 21 **Considerando**
- 22 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-254-2018 de la Administración donde solicitan
23 acuerdo de pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. factura N°93530541
24 por un monto de ¢4.300.000.00 por concepto de servicios de instalación y mantenimiento de
25 las cámaras de video.
- 26 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 27 1-Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. factura
28 N°93530541 por un monto de ¢4.300.000.00 por concepto de servicios de instalación y
29 mantenimiento de las cámaras de video.

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
2 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
3 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
4 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

5 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
6 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

8 **ACUERDO N. 888-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:

10 **Considerando**

11 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-254-2018 de la Administración donde solicitan
12 acuerdo de pago para la el señor Lizandro Méndez Corrales factura N°0000000107 por un
13 monto de ¢7.580.000.00 por concepto de servicio de desarrollo de página web para internet.

14 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

15 1-Aprobar el pago para el señor Lizandro Méndez Corrales factura N°0000000107 por un
16 monto de ¢7.580.000.00 por concepto de servicio de desarrollo de página web para internet.

17 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
18 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
19 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
20 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

21 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
22 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
23 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

24 **ACUERDO N. 889-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:

26 **Considerando**

27 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-254-2018 de la Administración donde solicitan
28 acuerdo de pago para la empresa Constructora Samagú Rodríguez S.A. factura N°0571 por
29 un monto de ¢4.711.664.22. por concepto de construcción, adiciones y mejoras en los
30 parques del Cantón.

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

- 1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 2 1-Aprobar el pago para la empresa Constructora Samagú Rodríguez S.A. factura N°0571 por
3 un monto de ¢4.711.664.22. por concepto de construcción, adiciones y mejoras en los
4 parques del Cantón.
- 5 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
6 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
7 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
8 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----
9 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 12 13-Oficio JD-268-2018 de la E.S.P.H S.A. Anexo 11 de Junta Directiva, respecto a la
13 aprobación de la política de capitalización de utilidades netas para los negocios no regulados
14 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
- 15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
16 para este Concejo Municipal.
- 17 14-Oficio UENAPH-208-2018 de la E.S.P.H S.A. donde remiten el Plan de Contingencia
18 ante descenso de los caudales de extracción en los sistemas de agua potable, operados por la
19 E.S.P.H S.A. para el período 2018-2019, para los acueductos de San Rafael y San Isidro de
20 Heredia.
- 21 **ACUERDO N. 890-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
22 votación:
- 23 **Considerando**
- 24 I-Que se conoce el oficio UENAPH-208-2018 de la E.S.P.H S.A. donde remiten el Plan de
25 Contingencia ante descenso de los caudales de extracción en los sistemas de agua potable,
26 operados por la E.S.P.H S.A. para el período 2018-2019, para los acueductos de San Rafael
27 y San Isidro de Heredia.
- 28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 29 1-Remitir a la Comisión Especial del Agua el oficio UENAPH-208-2018 de la E.S.P.H S.A.
30 donde remiten el Plan de Contingencia ante descenso de los caudales de extracción en los

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

- 1 sistemas de agua potable, operados por la E.S.P.H S.A. para el período 2018-2019, para los
2 acueductos de San Rafael y San Isidro de Heredia, para su análisis y recomendación.
3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
4 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
5 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 6 15a-Expediente Legislativo N°20.920 “Reforma del artículo 75, inciso h) de la Ley General de
7 Policía”.
- 8 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
9 para este Concejo Municipal.
- 10 15b- Expediente Legislativo N°20.875 “Modificación de la Ley N° 8839, Ley para la
11 gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N° 7554, Ley
12 Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995”,
- 13 **ACUERDO N. 891-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14 votación:
- 15 **Considerando**
- 16 I-Que se conoce el Expediente Legislativo N°20.875 “Modificación de la Ley N° 8839, Ley
17 para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N°
18 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995”,
- 19 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:
- 20 1-Remitir a la Administración para que a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental
21 se analice el Expediente Legislativo N°20.875 “Modificación de la Ley N° 8839, Ley para la
22 gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N° 7554, Ley
23 Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995” y se remita una recomendación a este
24 Concejo Municipal.
- 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 28 15c- Expediente Legislativo N°20.865 Ley marco para la regularización del hospedaje no
29 tradicional y su intermediación a través de plataformas digitales.
- 30 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento

1 para este Concejo Municipal.

2 15d- Expediente Legislativo N°20.782 “Adición de un párrafo final al artículo 2 de la ley N°
3 9329, primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de
4 la red vial cantonal, de 15 de octubre de 2015 y sus reformas.

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se remite al Lic. Luis
6 Álvarez Chaves Asesor Legal externo, para que emita su criterio legal, según Acuerdo
7 N°399-2016.

8 15e- Expediente Legislativo N°20.859 “Reforma al artículo 45 y adición del artículo 45 bis de la
9 Ley 8488 Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo del 11 de enero de 2006 para que
10 las municipalidades incluyan una partida presupuestaria específicamente para la atención y
11 prevención de emergencias y creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y
12 prevención de emergencias”

13 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que se remite al Lic. Luis Álvarez
14 Chaves Asesor Legal externo, para que emita su criterio legal, según Acuerdo N°399-2016.

15 15f- Expediente Legislativo N°20.822 Ley de Fortalecimiento Institucional y Financiero de la
16 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”

17 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
18 para este Concejo Municipal.

19 15g- Expediente Legislativo , Elaboración proyectos de ley con temas de autorizaciones; Criterio
20 del departamento de Servicios Técnicos respecto de la opinión jurídica de la Procuraduría
21 General de la República OJ-138-2016”, Oficio OJ-138-2016 Jonathan Bonilla Córdoba
22 Procurador Notario del Estado.

23 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para
24 este Concejo Municipal.

25 **2- Informes Legales.** No hay

26 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL-----**

27 **1-Cumplimiento de acuerdos**

28 1- Oficio MSIH-AM-257-2018 de la Administración donde remiten cumplimiento de
29 Acuerdo N° 816-2018, referente a cambio de horario del funcionario municipal destacado

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 en mantenimiento del Cementerio. Se adjunta oficio MSIH-AM-RRHH-334-2018 de la
2 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos.

3 **ACUERDO N. 892-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:

5 **Considerando**

6 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-257-2018 de la Administración donde remiten
7 cumplimiento de Acuerdo N° 816-2018, referente a cambio de horario del funcionario municipal
8 destacado en mantenimiento del Cementerio. Se adjunta oficio MSIH-AM-RRHH-334-2018 de
9 la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos.

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

11 1-Remitir a la Junta Administrativa del Cementerio el oficio MSIH-AM-RRHH-334-2018 de la
12 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a cambio de
13 horario del funcionario municipal destacado en mantenimiento del Cementerio; para su análisis y
14 recomendación.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
17 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 2- Oficio CM-JVC-29-2018, referente al acuerdo de Junta Vial Cantonal N°. 91-2018 de la
19 Sesión Extraordinaria N° 17-2018 del 18 de octubre del 2018, referente a presentación de
20 propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez
21 Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La misma es avalada por la
22 Junta Vial Cantonal y se solicita aprobación al Concejo Municipal y solicitar a la
23 Administración que la misma sea incluida en la próxima modificación presupuestaria.

24 **ACUERDO N. 893-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25 votación:

26 **Considerando**

27 I-Que se conoce el oficio CM-JVC-29-2018 de la Junta Vial Cantonal donde remiten Acuerdo
28 N°. 91-2018 de la Sesión Extraordinaria N°. 17-2018 del 18 de octubre del 2018, referente a la
29 propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez,
30 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. El cual indica lo siguiente:

1 ACUERDO 91-2018: La señora Lidieth Hernández, Presidenta, somete a votación:
 2 Que se conoce el Oficio MSIH-AM-UTGV-098-2018, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
 3 Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde presenta Propuesta de Asignación
 4 Presupuestaria Ley 8114
 5 (Saldos Proyectos).
 6 Considerando:
 7 1) Que se tiene proyectos ejecutados al 100% de los cuales se tiene un saldo a favor.
 8 2) Que las diferentes emergencias en el Cantón requieren realizar aumento de presupuestos
 9 en diversas partidas presupuestarias, tales como “Mantenimiento rutinario de vías en el cantón
 10 Ley 8114”,
 11 “Adquisición de materiales 8114 (Materiales minerales y asfálticos)” y Seguridad Vial en el
 12 Cantón.
 13 3) Realizar una asignación de recursos de Ley 8114 de la forma que se indica a
 14 continuación:

15 1.

5.03.02 SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTAR	DISMINUIR	SALDO PROPUESTO
01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y	4 000 000,00	3 618 509,00	-	7 618 509,00
01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 971 250,00	-	1 471 250,00	500 000,00
01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	400 000,00	-	400 000,00	-
01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	907,00	-	907,00	-
01.2.99.03	Productos de papel, cartón e	80 000,00	-	80 000,00	-
01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	40 000,00	-	40 000,00	-
01.6.03.99	Otras prestaciones a terceras	1 000 000,00	-	700 000,00	300 000,00
02.5.02.02	Mantenimiento rutinario de vías en el cantón Ley 8114	-	6 125 000,00	-	6 125 000,00
06.5.02.02	Mantenimiento Periódico de 0,256km de vía en Calle Urb. Las	4 330 422,20	-	4 330 422,20	-
07.5.02.02	Mantenimiento Periódico de 0,152km de vía en Calle La Amistad	1 105 598,38	-	1 105 598,38	-
08.5.02.02	Mantenimineto Periódico de 0,705km de vía en Calle Mercedes	5 344 576,23	-	5 344 576,23	-
09.5.02.02	Mantenimiento Periódico de 0,150km de vía en Calle Borbón Ley	36 830,50	-	36 830,50	-
11.5.02.02	Mejoramiento de vía Calle Milagro	376,31	-	376,31	-
15.5.02.02	Rehabilitación de 0,376km de vía Calle La Unión Ley 8114	23 100,00	-	23 100,00	-
16.5.02.02	Rehabilitación de 0,520km de vía Calle Salomón Hernández Ley 8114	1 100,00	-	1 100,00	-
17.5.02.02	Rehabilitación de 0,144km de vía Calle Agustín Valerio Ley 8114	25 000,00	-	25 000,00	-
18.5.02.02	Rehabilitación de 2,260km de vía Calle Caricias Ley 8114	16 450,00	-	16 450,00	-
19.5.02.02	Rehabilitación de 0,758km de vía Calle Cazuela Ley 8114	6 000,00	-	6 000,00	-
20.5.02.02	Rehabilitación de 0,170km de vía Calle Los Azofeifa Ley 8114	900,00	-	900,00	-
22.5.02.02	Rehabilitación de vía Calle Santa Cruz Ley 8114	7 850,00	-	7 850,00	-
24.5.02.02	Rehabilitación de 0,961km de vía Calle Cristo Rey Ley 8114	552,33	-	552,33	-
25.5.02.02	Rehabilitación de 0,150km de vía Calle Borbón Ley 8114	1 000,00	-	1 000,00	-
26.2.03.01	Materiales y productos metálicos	3 482 836,58	-	3 482 836,58	-
26.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	11 654,19	5 300 000,00	-	5 311 654,19
26.2.03.03	Madera y sus derivados	200,00	-	200,00	-
29.5.02.02	Seguridad Vial en el Cantón	7 309 437,01	2 031 440,53	-	9 340 877,54
TOTAL		29 196 040,73	17 074 949,53	17 074 949,53	29 196 040,73

1 *Por tanto, esta Junta Vial Cantonal acuerda:*

2 1. *Avalar la propuesta del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica*
3 *de Gestión Vial, de realizar la siguiente asignación presupuestaria de la Ley 8114.*

4 2. *Proponer al Concejo Municipal aprobar la anterior asignación presupuestaria de la Ley*
5 *8114, por un monto de ¢17.074.949,53.*

6 3. *Solicitar al Concejo Municipal girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que se*
7 *incluya en la próxima modificación presupuestaria, la propuesta de asignación*
8 *presupuestaria de la Ley 8114 por un monto de ¢17.074.949,53.*

9 *Se aprueba sin objeción alguna, siendo avalada por Lidieth Hernández González,*
10 *Manuel Rodríguez Segura, Juan Rafael Sánchez Aguilar, Randall Sánchez González y*
11 *Francisco Ramírez Villalobos. Se declara ACUERDO FIRME.*

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

13 1-Avalar el Acuerdo N°.91-2018 de la Junta Vial Cantonal, referente a la propuesta de
14 Modificación Presupuestaria de la Ley 8114, presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez
15 Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

16 2- Aprobar la anterior asignación presupuestaria de la Ley 8114, por un monto de
17 ¢17.074.949,53.

18 3-Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que se incluya en la próxima Modificación
19 Presupuestaria, la propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114 por un monto de
20 ¢17.074.949,53.

21 4-Notificar a la Administración para lo que corresponda.

22 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
23 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
24 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
25 **aprobado**

26 3- Circular DVOP-UEC-PRVC-2()18-682 del ingeniero Edgar May Cantillano, Gerente de
27 Unidad Ejecutora y Coordinación del MOPT-BID, en donde se procede a remitir versión
28 final del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
29 Municipalidad de San Isidro de Heredia, Proyecto BID, que cuenta con la no objeción del
30 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se adjunta Proyecto de Convenio para su

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 aprobación y se solicita acuerdo autorizando a la Alcaldía para la firma de mismo el cual
 2 debe ser enviado debidamente certificado en esta misma semana por lo que se solicita sea
 3 definitivamente Aprobado.

4 *CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO 4507/OC-*
 5 *CR "PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL 11 (PRVC-II)" SUSCRITO ENTRE LA*
 6 *REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO*
 7 *(BID) MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO LOCAL*
 8 *DE*

9 *N° XXXX-MC-OO-OO-OO-20*

10 *Nosotros,-----mayor, ----- vecino de cédula de identidad número----- en mi condición*
 11 *de Ministro de Obras Públicas y Transportes, según Acuerdo Ejecutivo N°----- de-----*
 12 *----- de-----de 20----- publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°----- de-----*
 13 *----- de----- de 20 ----- en adelante denominado el MOPT; y-----*
 14 *mayor,-----, vecino----- de cédula de identidad número en mi calidad de Alcalde de*
 15 *la Municipalidad-Concejo Municipal de Distrito de cédula jurídica N° nombramiento*
 16 *oficializado mediante Resolución N° del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en*
 17 *el Diario Oficial La Gaceta NO del de del 20 autorizado por el Concejo Municipal para*
 18 *firmar este Convenio de Participación según-----, adoptado en la Sesión (Ordinaria O*
 19 *Extraordinaria) N°--- celebrada el del mes de del año 20---, en adelante denominado*
 20 *Gobierno Local; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 8*
 21 *de la Ley N° 8757, denominada "Aprobación del Convenio de Cooperación para el*
 22 *financiamiento de proyectos de Inversión (CRX1007) entre la República de Costa Rica y*
 23 *el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de la Red Vial*
 24 *Cantonal, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio de*
 25 *Participación en el marco del Contrato de Préstamo NO 4507 /OC-CR, suscrito entre la*
 26 *República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el*
 27 *Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-XI007) ratificado el 5 de octubre del*
 28 *2011, mediante Ley de la República NO 8982 y particularmente, del Programa de la Red*
 29 *Vial Cantonal II (PRVC-II), el cual se registrá por las siguientes consideraciones y*
 30 *estipulaciones:*

1 *PRIMERA: DEFINICIONES. En el presente Convenio de Participación se entenderá*
2 *por: Banco: Banco Interamericano de Desarrollo*
3 *BID: Banco Interamericano de Desarrollo*
4 *CGR: Contraloría General de la República*
5 *CP: Convenio de Participación*
6 *UCAS: Unidad de Gestión Ambiental y Social (MOPT)*
7 *DJCA: Declaración Jurada de Compromisos Ambientales*
8 *DOP: División de Obras Públicas (MOPT)*
9 *FVC: Fondo Vial Cantonal*
10 *GCR: Gobierno de Costa Rica*
11 *CE: Consultora Externa*
12 *JVC: Junta Vial Cantonal*
13 *LAS PARTFS: Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Gobierno Local de*
14 *MANOP: Manual de Operaciones del PRVC-II*
15 *MER: Microempresas de Mantenimiento Rutinario*
16 *MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
17 *MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional*
18 *MINAET: Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones*
19 *PDDSV: Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial*
20 *PRVC-II: 4507/0C-CR, Contrato de Préstamo N° 4507/0C-CR, suscrito entre la*
21 *República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el*
22 *Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 20 de setiembre del*
23 *2018.*
24 *PRVC-III: Segundo Programa Red Vial Cantonal*
25 *RVC: Red Vial Cantonal*
26 *SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental*
27 *UEC: Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC*
28 *UTGVM: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal*
29 *SEGUNDA: ANTECEDENTES SOBRE EL PRVC -11 (Préstamo BID N° 4507 OC-CR).*
30 *De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo, bajo el*

1 *presente Convenio de Participación y con los recursos del préstamo se financiará la*
2 *ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la Red Vial*
3 *Cantonal del Cantón/Distrito de con el propósito de procurar el incremento sostenible*
4 *del nivel de su transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones del*
5 *estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de*
6 *sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios*
7 *económicos y sociales y, consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que*
8 *los afectan.*

9 *TERCERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Participación es establecer las*
10 *condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que el Gobierno Local*
11 *elegible pueda incorporarse al PRVC-II, a través del Contrato de Préstamo BID N°*
12 *4507/0C-CR, así como definir algunas responsabilidades en los siguientes asuntos: a) la*
13 *adquisición de las obras, bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos*
14 *establecidos en la Ley de la República N° 8982 y el Manual de Operaciones del PRVC-*
15 *II; b) la participación en el Programa de Fortalecimiento Institucional del Gobierno*
16 *Local y su compromiso de llevar a cabo los planes de acción acordados; c) el*
17 *cofinanciamiento de las obras de rehabilitación y el financiamiento del mantenimiento*
18 *rutinario de las obras a ejecutar en el PRVC-II yd) la realización de las asignaciones*
19 *presupuestarias y liberación de los fondos requeridos para el mantenimiento de los*
20 *caminos rehabilitados por el PRVC-II.*

21 *CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: De los doscientos millones de dólares*
22 *estadounidenses (US\$200.000.000.00) provenientes del Convenio de Préstamo para el*
23 *Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-XI007) para todos los Gobiernos Locales*
24 *del país, el Ministerio asignará al Gobierno Local, conforme lo indicado en el párrafo*
25 *segundo del artículo 7 de la Ley N° 8757, modificado por la Ley N° 8845, los recursos*
26 *disponibles para proyectos de caminos de la red vial cantonal de de acuerdo con la*
27 *ponderación de los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la*
28 *extensión de la red vial del Cantón/Distrito, de acuerdo a la base de datos actualizada a*
29 *mayo de 2010 de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, y un cuarenta por*
30 *ciento (40%) según la cantidad de población del Cantón/ Distrito conforme a las cifras*

1 *actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el año 2010. Si*
2 *transcurrido un plazo de dos años, contados desde la fecha de vigencia del préstamo*
3 *4507/0C-CR, el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y*
4 *el BID, por el 30% del total que le corresponda, se disminuirá su participación total en*
5 *el 50% de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares*
6 *estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso que el Gobierno*
7 *Local aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de 4*
8 *años, desde el 20 de setiembre del 2018, su participación se disminuirá en la diferencia*
9 *entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados. No obstante, el*
10 *MOPT con la no objeción del BID, podrá reconocer plazos compensables para la*
11 *aplicación de estas disminuciones, para aquellos casos, en los que el trámite de las*
12 *propuestas de proyectos de los Gobiernos Locales se vea afectado por causas ajenas a la*
13 *voluntad de los Gobiernos Locales.*

14 *En caso de ser necesario, cuando los recursos sean insuficientes, la Municipalidad podrá*
15 *cofinanciar el proyecto, de forma tal que no se vea afectado el alcance de la obra.*

16 *En caso que un Gobierno Local disponga utilizar fondos de contrapartida de los*
17 *recursos producto de la Ley N° 8114 u otros, para cofinanciar licitaciones de obra civil,*
18 *se da por entendido que el Gobierno Local respectivo está de acuerdo y autorizado para*
19 *utilizar los procedimientos del PRVC-II para la selección y contratación y que además*
20 *aportará la certificación de fondos correspondiente por parte de la Tesorería Nacional.*

21 *Si la Municipalidad califica para participar en el Programa de Microempresas de*
22 *Mantenimiento Vial por Estándares, deberá adecuarse y cumplir con los requerimientos*
23 *y procedimiento existente para este*

24 *QUINTA: UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN: con fundamento en el*
25 *Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco*
26 *Interamericano de Desarrollo y en los documentos establecidos por MIDEPLAN, la*
27 *Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) es la dependencia del MOPT, adscrita a la*
28 *División de Obras Públicas, encargada de la gestión del PRVC-II, de la coordinación y*
29 *participación en las actividades necesarias para la ejecución de las actividades incluidas*
30 *en los Planes Operativos Anuales y, específicamente, de la ejecución de los proyectos*

1 *que se ajusten a los criterios establecidos en el Manual de Operaciones del PRVC-II*
2 *(MANOP- PRVC-II). Además de las funciones descritas en el MANOP del PRVC-II, y*
3 *conforme la Ley de Control Interno, la UEC formulará un Manual de Procesos Internos*
4 *en el cual se detallarán las relaciones y procesos a lo interno de la UEC y de la*
5 *Institución de la que depende.*

6 **SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE**
7 **OBRAS Y SERVICIOS:**

8 *Los Gobiernos Locales, a través de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la*
9 *gestión vial, participarán con apoyo técnico de la UEC, en: (i) la identificación de*
10 *proyectos, en su diseño y en la obtención de los permisos necesarios para las obras; (ii)*
11 *la ingeniería del proyecto, la gerencia de las obras, la gestión socio-ambiental y la*
12 *presentación a la UEC de información sobre el desarrollo de los proyectos; (iii) la*
13 *realización de contribuciones adicionales al costo de las Obras de rehabilitación,*
14 *cuando corresponda que constituyen obras complementarias a los proyectos o*
15 *actividades de mantenimiento; (iv) el mantenimiento rutinario de las obras, y en caso*
16 *que exista, el mantenimiento por dos (2) años de las MER; y (v) la participación en las*
17 *actividades de fortalecimiento de las UTGVM*

18 *El MOPT analizará y evaluará la documentación remitida por los Gobiernos Locales*
19 *para proceder a solicitar al BID la elegibilidad de los proyectos, y el MOPT realizara la*
20 *licitación de los proyectos de haber resultado elegibles; luego de lo cual, los Gobiernos*
21 *Locales por medio de sus UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial, o*
22 *asistidos por personal contratado al efecto, asumirán la ingeniería de proyecto y la*
23 *gerencia de obras, para lo cual serán asistidos por una firma supervisora a contratar*
24 *con cargo a los recursos de la contrapartida del MOPT y/o Consultores Individuales con*
25 *cargo a los recursos de Contrato de Préstamo del PRVC-II, así como la emisión del*
26 *recibido conforme de cada proyecto. El Gobierno Local deberá asegurar que el*
27 *ingeniero designado como Gerente de Obras, así como los inspectores de obras disponen*
28 *de tiempo suficiente para la supervisión de todas las obras del PRVC-II. Caso contrario*
29 *el Gobierno Local se compromete a contratar personal adicional.*

1 *En el caso que los Gobiernos Locales no asuman las obligaciones que establece el*
2 *Manual de Operaciones y este Convenio de Participación, la UEC podrá contratar*
3 *consultores a los efectos de realizar las actividades requeridas, con los recursos del*
4 *componente de obras asignado a cada Gobierno Local.*

5 *Una Consultoría Externa de Apoyo al PRVC-II, contratada por el MOPT con recursos*
6 *de contrapartida del PRVCII, asumirá la coordinación de las oficinas regionales de*
7 *proyecto, la asesoría en formulación de proyectos y carteles de licitación y el monitoreo,*
8 *seguimiento, evaluación del avance de los proyecto y demás funciones establecidas en el*
9 *MANOP.*

10 *El Gobierno Local se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 8982, con el*
11 *Manual de Operaciones del PRVC-II (MANOP- PRVC-II), el presente convenio, así*
12 *como las disposiciones conexas, complementarias y supletorias.*

13 *SÉPTIMA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: con fundamento en el artículo 6*
14 *de la Ley NO 8757 y de la Ley NO 8982 que ratificó el Préstamo BID NO 2098/OC-CR y*
15 *preaprobó la segunda etapa de este programa de inversión vial cantonal, y el contrato de*
16 *préstamo No.4507/OC-CR que se suscribió para la segunda etapa de este Programa; la*
17 *adquisición de bienes y servicios, la contratación de obras y la selección y contratación*
18 *de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas del Banco*
19 *Interamericano de Desarrollo, conocidas como Documentos GN-2349-9 y GN-2350-9,*
20 *las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones*
21 *estarán a cargo de la Proveduría Institucional del MOPT en estrecha coordinación con*
22 *la Unidad Ejecutora y de Coordinación, Consultoría Externa y el Gobierno Local.*

23 *OCTAVA: SISTEMA CONTABLE: El PRVC-II se ejecutará utilizando los sistemas*
24 *integrados de administración presupuestal, tesorería y contabilidad del Gobierno*
25 *agrupados bajo el sistema vigente del Ministerio de Hacienda, que maneja la*
26 *información agrupada según partidas presupuestarias. El sistema contable a utilizar en*
27 *los proyectos será implementado por el MOPT, el cual incluye la contabilidad de*
28 *Gobierno que se lleva en los proyectos de obra pública. Además, el MOPT cuenta con*
29 *otros sistemas informáticos de utilidad interna para la contabilidad que permiten*
30 *identificar adecuadamente los proyectos, productos, contratos, actividades y categorías*

1 *de gasto tal como se requiere en un programa a ser ejecutado bajo normas y*
2 *procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo.*

3 *NOVENA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS: La planificación y*
4 *priorización de los proyectos a ejecutar con recursos del PRVC-II será propuesta al*
5 *MOPT por parte de los Gobiernos Locales del país.*

6 *Para que un proyecto sea elegible de ser financiado con recursos del Programa deberá*
7 *cumplir con, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad técnica: (i) constituir un*
8 *camino clasificado de la red vial cantonal (RVC) y haber sido priorizado en el plan de*
9 *conservación, desarrollo y seguridad vial (PCDSV); (ii) cumplir con los requerimientos*
10 *establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, con lo cual se*
11 *excluyen proyectos de categoría "A" en el sistema de clasificación ambiental y social del*
12 *Banco; (iii) contar con un estándar técnico de rehabilitación o mejoramiento y de*
13 *seguridad vial acorde a las características donde se asienta el camino y al nivel de la*
14 *demanda; (iv) proveer lógica de red, conectándose con un tramo vial principal o*
15 *cantonal en buena condición de circulación, que facilite el acceso a servicios; (v) tener*
16 *una Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE) superior al 12%; y (vi) la municipalidad*
17 *donde se realizará el proyecto debe haber suscrito y mantener un convenio de*
18 *participación con el MOPT, y estar en cumplimiento con las obligaciones del mismo. Las*
19 *obras con cargo a los recursos del PRVC-II no incluyen ampliación o cambios de*
20 *trazado, y en ningún caso suponen la construcción de nuevos caminos.*

21 *Según se indica en el punto (i) los proyectos a ejecutar en el marco del PRVC-II deben*
22 *formar parte de las vías públicas correspondientes a la categoría de "caminos vecinales"*
23 *de la red vial cantonal de cada cantón o concejo municipal de distrito, acorde con lo que*
24 *establece el Reglamento al Artículo 5b de la Ley 8114, Decreto 40138-MOPT, Decreto*
25 *40137-MOPT y los Manuales Técnicos del MOPT.*

26 *Los proyectos se programarán únicamente sobre caminos registrados en el Inventario de*
27 *la Red Vial Cantonal actualizado y debidamente inscrito en el Registro Vial de la*
28 *Dirección de Planificación Sectorial del MOPT al mes de mayo del 2019.*
29 *Excepcionalmente, en caso de no contar con el inventario vial actualizado del cantón o*
30 *concejo municipal de distrito, se deberá realizar el inventario físico y socioeconómico de*

1 *al menos el grupo de proyectos que se pretende proponer al PRVC- II y remitir esta*
2 *documentación al Registro Vial de Costa Rica, ubicado en la Dirección de Planificación*
3 *Sectorial del MOPT, para su documentación. Los proyectos de caminos, puentes y*
4 *seguridad vial deberán también cumplir los requisitos ambientales y económicos*
5 *contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social para el ámbito Municipal (MGAS-*
6 *M) del PRVC-II.*

7 *DÉCIMA: FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE*
8 *GESTIÓN VIAL MUNICIPAL: El Gobierno Local se compromete a fortalecer la*
9 *UTGVM o sus dependencias responsables de la gestión vial dotándola de al menos un*
10 *ingeniero civil o en construcción como director de la misma, un asistente técnico y un*
11 *promotor social, confiriéndole las atribuciones reglamentarias del caso y asignándole*
12 *los recursos operativos necesarios para su funcionamiento de conformidad con la*
13 *normativa vigente, o en su lugar a mantener vigente un equipo técnico-social*
14 *especializado, que asuma la responsabilidad de la gestión vial cantonal, la gerencia de*
15 *las obras de los proyectos del Programa PRVC-II, así como el mantenimiento de los*
16 *mismos. En caso que la asignación de tiempo del ingeniero o de sus asistentes sea*
17 *insuficiente para dar cobertura a las necesidades de inspección de los proyectos del*
18 *PRVC-II, el Gobierno Local se compromete a gestionar personal adicional suficiente*
19 *para cubrir las necesidades. Por su parte, el MOPT con base en los recursos*
20 *identificados en el PRVC-II para esos efectos, implementará programas de desarrollo de*
21 *capacidades y fortalecimiento organizacional orientados a los Gobiernos Locales y las*
22 *UTGVM, o a los equipos técnico-sociales responsables de la gestión vial, en procura de*
23 *una eficiente gestión vial del Cantón/Distrito.*

24 *UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS*
25 *CAMINOS REHABILITADOS: El Gobierno Local se compromete, una vez finalizadas*
26 *las obras, a brindarle mantenimiento a los caminos rehabilitados con la finalidad de*
27 *asegurar su estabilidad y duración, aportando recursos que equivalgan, al menos, al 5,7*
28 *% del monto de la obra civil del proyecto, incorporando prácticas de conservación vial*
29 *que garanticen alcanzar plenamente la vida útil de diseño y aplicando adecuadas*
30 *prácticas socio ambientales y de participación de la población. Para esos efectos el*

1 *Gobierno Local deberá incorporar los caminos rehabilitados en un sistema de gestión*
2 *del mantenimiento rutinario, el cual será financiado íntegramente a través de los*
3 *presupuestos municipales destinados a vialidad cantonal, indistintamente si los recursos*
4 *proviene del impuesto a los combustibles o de otra fuente presupuestaria. Para estos*
5 *efectos, el Gobierno Local se compromete a adoptar oportunamente las previsiones*
6 *correspondientes a efectos de que tanto la Alcaldía Municipal/Intendencia, la UTGVM o*
7 *equipo técnico-social especializado en gestión vial cantonal, la Junta Vial Cantonal así*
8 *como el Concejo Municipal, en orden a sus competencias en materia de formulación,*
9 *aprobación y ejecución presupuestaria, incorporen y ejecuten en cada ejercicio*
10 *económico los recursos necesarios para el mantenimiento de esos caminos. Asimismo, el*
11 *Gobierno Local se compromete a remitir a la UEC su valoración acerca del grado de*
12 *cumplimiento de los PDCV, en el mes siguiente al cierre del período correspondiente. El*
13 *MOPT monitoreará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en*
14 *esta cláusula, pudiendo ejercer todas las actividades que, conforme al ordenamiento*
15 *jurídico, garanticen su efectiva realización*

16 *DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRVC-II*
17 *4507/0c-CR, Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.*

18 *A) Suspensión de la Participación Municipal en el PRVC-II 4507/0C-CR, El MOT*
19 *podrá suspender la participación del Gobierno Local en el PRVC-II 4507/0C-CR,*
20 *cuando se produzca algún incumplimiento grave al Manual de Operaciones del PRVC-II*
21 *(MANOP- PRVC-II) y al presente convenio. La resolución correspondiente requerirá de*
22 *la no objeción de BID.*

23 *B) Resolución anticipada del Convenio. El MOPT resolverá anticipadamente el*
24 *presente convenio de participación, sin responsabilidad alguna de su parte, por razones*
25 *de interés público debidamente acreditadas o cuando el incumplimiento grave referido*
26 *en el inciso anterior se prolongase por un plazo que torne imposible la continuidad de la*
27 *participación municipal en el PRVC-II. La resolución correspondiente requerirá de la no*
28 *objeción de BID.*

29 *C) Audiencia. De previo a suspender la participación o a resolver anticipadamente*
30 *este convenio, se dará audiencia al Gobierno Local por el término de 10 días hábiles*

1 *para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las*
2 *informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del*
3 *Gobierno Local, el MOPT procederá conforme lo estime procedente mediante aviso*
4 *escrito. D) Proyectos en Ejecución: Cuando por alguna circunstancia se requiera*
5 *suspender la participación de algún Gobierno Local o resolver anticipadamente este*
6 *Convenio, el MOPT a través de la UEC, se encargará de asegurar que los proyectos en*
7 *ejecución se lleven a su fin. Para este propósito se hará uso de los recursos del PRVC-II,*
8 *asignados al Gobierno Local correspondiente. Lo mismo sucederá en lo que respecta a*
9 *la gestión de mantenimiento de los caminos rehabilitados.*

10 *DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES. Todo aviso, solicitud o comunicación que*
11 *las PARTES deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito y se*
12 *considerará efectuado desde el momento en que el documento correspondiente se*
13 *entregue al destinatario en la dirección que se indica:*

14 *Al MOPT: Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-II*

15 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes*

16 *Sede Central, Plaza González Víquez, San José.*

17 *Al Gobierno Local de: -----*

18 *Cualquiera de las PARTES podrá modificar su dirección mediante comunicación*
19 *escrita, debidamente notificada a la contraparte.*

20 *DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integral*
21 *de este Convenio de Participación las regulaciones, disposiciones y estipulaciones*
22 *contenidas en la Ley N° 8757 de Aprobación del Convenio de Cooperación para el*
23 *Financiamiento de Proyectos de Inversión (CRX1007) entre la República de Costa Rica*
24 *y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Infraestructura*
25 *de Transporte (PIT), sus anexos y complementos. Además, en el tanto no se opongan a lo*
26 *dispuesto en la Ley N° 8757, Ley N° 8845, Ley N° 8982 y los contratos de préstamo*
27 *individuales en especial el No.4507/OC-CR para la segunda fase de este programa, se*
28 *aplican supletoriamente la Ley de Creación del MOPT, N° 4786 del 10 de julio de 1971 y*
29 *sus reformas; la Ley General de Caminos Públicos, N°5060 de 22 de agosto de 1972 y*
30 *sus reformas; el Código Municipal,*

1 *Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas; Ley de Simplificación y Eficiencia*
 2 *Tributarias, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta NO 131 del 02 de julio*
 3 *del 2001 y sus reformas; el Reglamento al Artículo 5 inciso b) de la Ley de*
 4 *Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial*
 5 *Cantonal, Decretos Ejecutivos N° 40137-MOPT y 40138-MOPT y sus reformas; la Ley*
 6 *de Contratación Administrativa, NP 7494 del 24 de abril de 1995, reformada por Ley N°*
 7 *8511 del 20 de abril de 2006 y sus reformas; el Reglamento General de la Contratación*
 8 *Administrativa, Decreto Ejecutivo NP 33411-H del 2 de noviembre de 2006 y sus*
 9 *reformas; normativa que las partes declaran conocer. Supletoriamente serán aplicables*
 10 *otras regulaciones que sean compatibles con el Contrato de Préstamo, el Manual de*
 11 *Operaciones y demás normas que regulan la materia objeto del convenio.*

12 *DÉCIMO QUINTA: ARBITRAJE. Salvo las facultades establecidas en la Cláusula*
 13 *Décimo Segunda (Suspensión de Participación en el PRVC-II 4507/0C-CR, y Resolución*
 14 *Anticipada) para la solución de toda controversia que se derive de este convenio y que*
 15 *no se resuelva mediante acuerdo entre las PARTES, éstas estarán facultadas para*
 16 *someterse al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, en conformidad con las*
 17 *disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción*
 18 *de la Paz Social, N°7727 de 9 de diciembre de 1997.*

19 *DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente*
 20 *convenio sólo podrán ser modificados mediante acuerdo previo y por escrito entre el*
 21 *MOPT y el Gobierno Local.*

22 *DÉCIMO SÉTIMA: PLAZO Y VIGENCIA. El presente convenio es por el plazo de 8*
 23 *años, a partir de esta fecha.*

24 *A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes y de lo*
 25 *convenido, el presente instrumento está exento del pago de especies fiscales.*

26 *En fe de lo cual firmamos en-----a las ---horas del -----de----- del 20 -----*

27 *MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES*

28 *Rodolfo Méndez Mata- Ministro-----*

29 *GOBIERNO LOCAL DE-----*

30 *Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente Convenio con el*

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 *ordenamiento jurídico.*

2 *ALCALDE(SA) (INTENDENTE MOPT*

3 *APROBACION INTERNA DE CONVENIO N°-----*

4 *Fecha:*

5 *Se conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las*

6 *Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad Interna aprueba el Convenio*

7 *de Participación en el Contrato de Préstamo BID NO 209810C entre el MOPT y el*

8 *Gobierno Local de-----*

9 **ACUERDO N. 894-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación:

11 **Considerando**

12 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-257-2018 de la Administración donde presentan la circular

13 DVOP-UEC-PRVC-2018-682 del Ing. Edgar May Cantillano, Gerente de la Unidad Ejecutora y

14 Coordinación del MOPT-BID, en la cual se procede a remitir versión final del Convenio entre el-

15 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de San Isidro de Heredia,

16 Proyecto BID, que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

17 II-Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-102-2018 del Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. de

18 Servicios Jurídicos, referente al Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y

19 la Municipalidad de San Isidro de Heredia – Proyecto (BID).

20 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

21 1-Aprobar el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de
22 San Isidro de Heredia – Proyecto (BID).

23 2-Autorizar a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González a firmar el convenio entre el
24 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de San Isidro de Heredia –
25 Proyecto (BID).

26 3-Notificar a la Administración para lo que corresponda.

27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel

28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

29 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**

30 **aprobado**

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 4- Oficio MSIH-AM-PEP-045-2018 del señor Gerald Hall H., Coordinador de
2 Programación y Ejecución Presupuestaria, referente a Informes de Ingresos y Egresos del
3 III Trimestre 2018, para conocimiento del Concejo Municipal.

4 **ACUERDO N. 895-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación:

6 **Considerando**

7 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-PEP-045-2018 del señor Gerald Hall H., Coordinador de
8 Programación y Ejecución Presupuestaria, referente a informes de Ingresos y Egresos del III
9 Trimestre 2018.

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

11 1-Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-PEP-045-2018 del
12 señor Gerald Hall H., Coordinador de Programación y Ejecución Presupuestaria, referente a
13 informes de Ingresos y Egresos del III Trimestre 2018. Para su análisis y recomendación.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
15 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

17 5- Oficio AM-HM-CMSI-271-2018, de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
18 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables del 14 al 20 de
19 octubre del 2018, por un monto de ¢28.541.348.56

20 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
21 para este Concejo Municipal.

22 6- Oficio MSIH-AM-254-2018 de la Administración donde presentan información
23 publicada en el periódico La Gaceta N° 184 del 11 de octubre del 2018, de conformidad con
24 la Ley de Control de Partidas Específicas, con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755
25 del 23 de febrero de 1999 en donde se indican las partidas para cada cantón para el año
26 2019, para San Isidro de Heredia la suma de ¢4.513.367,90.

27 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
28 para este Concejo Municipal.

29 7-Oficio MSIH-AM-SJ- 103-2018 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios
30 Jurídicos, referente a información sobre la Asamblea de convocatoria para la elección del

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 Comité de la Persona Joven, la cual se realizó el pasado 18 de octubre 2018. Se informa que
2 no contó con la asistencia de representantes de los grupos de organizaciones religiosas ni de
3 los grupos juveniles del cantón.

4 **ACUERDO N. 896-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación:

6 **Considerando**

7 I-Que se conoce el informe MSIH-AM-SJ-103-2018 del Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. de
8 Servicios Jurídicos respecto a las Asambleas programadas por el Concejo Municipal para la
9 elección de miembros del Comité de la Persona Joven.

10 II-Que en las Asambleas programadas para el pasado jueves 18 de octubre 2018 no hubo
11 participación de organizaciones religiosas ni de organizaciones juveniles.

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

13 1-Convocar a representantes de cada una de las organizaciones juveniles cantonales, para la
14 Asamblea Ordinaria que se realizará el viernes 26 de octubre 2018 a las 5:00 p.m. en el Salón de
15 Sesiones de la Municipalidad, donde se elegirán los representantes para el Comité Cantonal de la
16 Persona Joven.

17 2-Convocar a representantes de cada una de las organizaciones religiosas del Cantón para la
18 Asamblea Ordinaria que se realizará el viernes 26 de octubre 2018 a las 6:00 p.m. en el Salón de
19 Sesiones de la Municipalidad, donde se elegirán los representantes para el Comité Cantonal de la
20 Persona Joven.

21 3- Solicitar a la Administración la presencia del Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de Servicios
22 Jurídicos en las Asambleas Ordinarias que se realizarán el viernes 26 de octubre 2018 a partir de
23 las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, donde se elegirán los representantes
24 para el Comité Cantonal de la Persona Joven.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
27 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
28 **aprobado**

29 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**

30 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-13-2018 respecto a la celebración

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 del tradicional FESTIVAL NAVIDEÑO del Cantón de San Isidro el sábado 01 de diciembre de
2 2018

3 **ACUERDO N. 897-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:

5 **Considerando**

6 I-Que se conoce el dictamen CAC-13-218 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a
7 la celebración del tradicional FESTIVAL NAVIDEÑO del Cantón de San Isidro el sábado
8 01 de diciembre de 2018. El cual indica lo siguiente:

9 *Considerando:*

10 1. *Que según acuerdo 868-2018 de la S.O. N0.64-2018 del 8 de octubre del 2018, se*
11 *estableció el día sábado 1 de diciembre para la celebración del tradicional FESTIVAL*
12 *NAVIDEÑO del Cantón de San Isidro.*

13 2. *Que estarán participando las siguientes bandas como invitadas visitantes:*

14 a. *Banda Comunal de Sarapiquí, andulateg@gmail.com*

15 b. *Banda Cantonal de Heredia, Alejandro Cartin Ramírez, Presidente,*

16 *bandacantonalheredia@gmail.com*

17 c. *Banda del Liceo de Coronado, Jorge Soto Duran sotoduranjorge@gmail.com*

18 d. *Banda Municipal de Alajuela, Jesús Campos Luna bapocarrizal@gmail.com*

19 *Por tanto se recomienda al honorable Concejo Municipal*

20 1. *Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para enviar las invitaciones*
21 *correspondientes indicando en las mismas que se coordinara transporte y alimentación así*
22 *como solicitando la Ficha Técnica actualizada de cada una de las Bandas.*

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

24 1-Avalar el dictamen CAC-13-218 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la
25 celebración del tradicional FESTIVAL NAVIDEÑO del Cantón de San Isidro el sábado 01 de
26 diciembre de 2018 a partir de las 6:00 p.m.

27 2- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para enviar las invitaciones correspondientes
28 indicando en las mismas que se coordinará transporte y alimentación así como solicitando la
29 Ficha Técnica actualizada de cada una de las Bandas.

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
2 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

3 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-14-2018 referente a la nota de la
4 “Asociación de Desarrollo Específica Toyopan para la cultura del cantón de San Isidro” y la
5 realización del XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA, sede San Isidro de Heredia,
6 del 6 al 8 de noviembre del 2018.

7 **ACUERDO N. 898-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación:

9 **Considerando**

10 I-Que se conoce el dictamen CAC-14-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales referente
11 la nota de la “Asociación de Desarrollo Específica Toyopan para la cultura del cantón de
12 San Isidro” el cual indica lo siguiente:

13 *Considerando.*

14 *1. Que en la S.O. No. 66-2018 se recibe nota de la “Asociación de Desarrollo Especifica*
15 *Toyopan para la cultura del cantón de San Isidro”, en que se solicita la declaratoria de*
16 *Interés Cultural para el “XVII Festival Internacional de Poesía”, a realizarse en la sede de*
17 *San Isidro del 6 al 8 de noviembre.*

18 *2.-Que según acuerdo 874-2018, de la S.O. 66-2018 se declara de Interés Cultural para el*
19 *Cantón la realización del “XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA”, sede San*
20 *Isidro de Heredia, del 6 al 8 de noviembre del año en curso.*

21 *Por tanto se recomienda al honorable Concejo Municipal*

22 *1.-Ofrecer un almuerzo para 8 personas, como recibimiento oficial de parte del gobierno*
23 *local a la poetista canadiense Valerie Forgues, quien es la artista invitada para la sede San*
24 *Isidro, el día jueves 8 de noviembre a las 12M. en el Salón de Sesiones del Concejo*
25 *Municipal.*

26 *2.- Hacer entrega de un homenaje a la artista consistente en un producto artesanal local.*

27 *3.-Compra de un paquete de libros de la Fundación Casa de Poesía, que contiene los*
28 *libros de todos los autores correspondientes a esta edición del Festival, para donar y ser*
29 *distribuidos en los Kioscos de libros existentes en cada uno de los distritos.*

30 *4.- Remitir a la administración para lo que corresponda.*

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

2 1-Avalar el dictamen CAC-14-218 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto al “XVII
3 Festival Internacional de Poesía”, a realizarse en la sede de San Isidro de Heredia del 6 al 8 de
4 noviembre 2018.

5 2-Ofrecer un almuerzo para ocho personas, como recibimiento oficial de parte del gobierno local
6 a la poetista Canadiense Valerie Forgues, quien es la artista invitada para la sede San Isidro, el
7 día jueves 8 de noviembre 2018 a las 12:00, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

8 3- Hacer entrega de un homenaje a la artista Valerie Forgues consistente en un producto
9 artesanal local.

10 4-Comprar un paquete de libros de la Fundación Casa de Poesía, que contiene los libros de
11 todos los autores correspondientes a esta edición del Festival, para donar y ser distribuidos en los
12 Kioscos de libros existentes en cada uno de los distritos.

13 5- Remitir a la Administración para lo que corresponda.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
15 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

17 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

18 **VI-1. Informes de Presidencia**-----

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe legal **SI-055-2018**

20 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se comunicó el

21 acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016, del 2 de mayo de 2016;

22 procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que

23 los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que

24 involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser

25 adicionado o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los

26 aspectos consultados y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo

27 remitido a estudio.

28 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

29 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 20.585

30 denominado “REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 MUNICIPAL”, comunicado por medio del oficio N° CPEM-076-2018, del 26 de setiembre
2 del 2018, del área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa.

3 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

4 **I.- OBJETO DEL PROYECTO**

5 El proyecto de ley N° 20.585 propone fortalecer las capacidades de los gobiernos locales
6 para administrar los recursos en forma eficiente e invertirlos en la satisfacción de las
7 necesidades determinadas por la ciudadanía, a través de mecanismos participativos,
8 dinámicos, de tal forma que el Gobierno Central realice una correcta distribución de los
9 recursos y asuma una posición fiscalizadora en lugar de la tradicional función ejecutora;
10 para ello deberá establecer los instrumentos de coordinación permanentes, tendientes a
11 garantizar la equidad y el respeto absoluto a la autodeterminación de los pueblos,
12 respondiendo a procesos de planificación nacional sustentada en la sumatoria de las
13 planificaciones locales y regionales.

14 **II.- ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO**

15 De conformidad con lo anterior, el proyecto de ley N° 20.585 propone en primer lugar
16 modificar los artículos 91, 92, 94, 97, 103, 107 de la Ley N° 7794, Código Municipal, con el
17 fin de que se lean de la siguiente forma:

Redacción actual artículo 91 (ahora artículo 100)	Propuesta de reforma
<p>Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.</p>	<p>Artículo 91- La gestión presupuestaria de las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberá sustentarse en el presupuesto ordinario y el presupuesto plurianual.</p> <p>El presupuesto ordinario deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos, utilizando la técnica presupuestaria y contable</p>

<p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 91 al 100).</p>	<p>recomendada por la Contraloría General de la República. Regirá por el periodo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.</p> <p>El presupuesto plurianual deberá contener la proyección de ingresos y egresos de los proyectos planteados para el cumplimiento del Plan Estratégico Municipal, el Plan Quinquenal de Gestión Vial, junto con las expectativas de mejora a mediano plazo en los servicios municipales. Este presupuesto deberá contemplar la valoración de riesgo producto de la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo.</p>
--	---

1

<p>Redacción actual artículo 92 (ahora artículo 101)</p>	<p>Propuesta de reforma</p>
<p>Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.</p> <p>(Así reformado por el aparte f) del artículo único de la Ley N ° 8679 del 12 de noviembre</p>	<p>Artículo 92- El presupuesto ordinario municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.</p> <p>El presupuesto ordinario deberá estar acorde con proyecciones plurianuales de la gestión</p>

<p>de 2008).</p> <p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 92 al 101).</p>	<p>financiera que realice la municipalidad o el concejo municipal de distrito, con el objeto de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto al logro de los resultados esperados en el Plan Estratégico Municipal y el Plan de Desarrollo Humano Local. Dentro de las verificaciones que la Contraloría General de la República realice para la aprobación del presupuesto, deberá de comprobar la vinculación con el presupuesto plurianual y los planes a mediano y largo plazos.</p> <p>El presupuesto plurianual deberá de expresar, además, la forma en que se cumplirá lo establecido en el Plan Estratégico Municipal. Ambos presupuestos deberán de contar con instrumentos de evaluación de los resultados.</p>
---	---

1

<p>Redacción actual artículo 94 (ahora artículo 103)</p>	<p>Propuesta de reforma</p>
<p>Artículo 103. - En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos</p>	<p>Artículo 94- En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan Estratégico Municipal, y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el Concejo incluirá en el presupuesto municipal los gastos</p>

<p>correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros.</p> <p>(Así reformado por el aparte g) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).</p> <p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 94 al 103).</p>	<p>correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros. Esta presentación deberá realizarse ante la alcaldía, para que proceda con la elaboración del presupuesto institucional integrado; asimismo, deberá de remitir copia al concejo municipal, para que este pueda realizar el control respectivo durante el proceso de aprobación del presupuesto.</p>
---	--

1

<p>Redacción actual artículo 97 (ahora artículo 106)</p>	<p>Propuesta de reforma</p>
<p>Artículo 106. - El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.</p> <p>A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por</p>	<p>Artículo 97- El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.</p> <p>A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por</p>

<p>el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.</p> <p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 97 al 106).</p>	<p>el secretario y refrendadas por la alcaldía municipal: además, deberá incluirse el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.</p> <p>Al presentar el Plan Estratégico Municipal se deberá mostrar el nivel de cumplimiento acumulado al 31 julio del año en curso.</p>
---	--

1

<p>Redacción actual artículo 103 (ahora artículo 112)</p>	<p>Propuesta de reforma</p>
<p>Artículo 112. - Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.</p> <p>La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.</p> <p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de</p>	<p>Artículo 103- Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.</p> <p>La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causa de separación. En caso de que sea la alcaldía o la vicealcaldía quienes resulten responsables, será causal para el retiro de sus credenciales.</p>

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 103 al 112).	
---	--

1

Redacción actual artículo 107 (ahora artículo 116)	Propuesta de reforma
<p>Artículo 116.- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.</p> <p>(Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010).</p> <p>(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 107 al 116).</p>	<p>Artículo 107- Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del periodo que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. Estos egresos deberán de estar sustentados en un compromiso legal asumido de previo por la municipalidad, como un contrato, una orden de compra, o bien, una resolución favorable que acoja un reclamo y que sean producto de un proceso de contratación administrativa.</p> <p>Cuando se trate de recursos debidamente provisionados en el presupuesto plurianual y que no se hayan terminado de ejecutar en el presupuesto vigente, podrán liquidarse hasta que finalice el proyecto y esté vigente la partida en el presupuesto plurianual.</p>

- 2 En segundo lugar, el proyecto de ley N° 20.585 propone agregar un título IX al Código Municipal denominado "Planificación local y regional" y correr la numeración del resto de
- 3

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 artículos, con el fin de garantizar la correcta aplicación de lo expuesto en el artículo 5 del
2 presente código y el artículo 169 de la Constitución Política de la República y en pleno
3 apego a la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de la Constitución Política de la
4 República, con el fin de que las municipalidades apliquen lo dispuesto en este título como
5 requisito para la aprobación de sus presupuestos, conforme al artículo 175 de la Constitución
6 Política de la República.

7 Lo anterior pretende que la planificación del desarrollo local garantice la coordinación con
8 las instituciones del Gobierno Central involucradas en el territorio, junto con la participación
9 de las organizaciones civiles privadas, cada cual según su ámbito de competencia.

10 En criterio de esta asesoría legal, el proyecto de ley N° 20.585 es técnica, económica y
11 jurídicamente viable, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo, al no poner en peligro el
12 régimen municipal, ni su autonomía, sino que lo fortalece, por lo cual se insta al Concejo
13 Municipal que dicte un acuerdo que comunique su conformidad al mismo, con el fin de que
14 sea comunicado oportunamente a la Asamblea Legislativa.

15 CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

17 1. El proyecto de ley N° 20.585 propone fortalecer las capacidades de los gobiernos
18 locales para administrar los recursos en forma eficiente e invertirlos en la satisfacción de las
19 necesidades determinadas por la ciudadanía, a través de mecanismos participativos,
20 dinámicos, de tal forma que el Gobierno Central realice una correcta distribución de los
21 recursos y asuma una posición fiscalizadora en lugar de la tradicional función ejecutora;
22 para ello deberá establecer los instrumentos de coordinación permanentes, tendientes a
23 garantizar la equidad y el respeto absoluto a la autodeterminación de los pueblos,
24 respondiendo a procesos de planificación nacional sustentada en la sumatoria de las
25 planificaciones locales y regionales.

26 2. En criterio de esta asesoría legal, el proyecto de ley N° 20.585 es técnica, económica
27 y jurídicamente viable, en virtud de lo cual se recomienda apoyarlo, al no poner en peligro el
28 régimen municipal, ni su autonomía, sino que lo fortalece, por lo cual se insta al Concejo
29 Municipal que dicte un acuerdo que comunique su conformidad al mismo, con el fin de que
30 sea comunicado oportunamente a la Asamblea Legislativa.

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 **ACUERDO N. 899-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al proyecto de ley N° 20.585 denominado
4 “REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN
5 MUNICIPAL”, comunicado por medio del oficio N° CPEM-076-2018, del 26 de setiembre
6 del 2018, del área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa y luego de conocer
7 el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

8 **CONSIDERANDO**

9 **PRIMERO:**

10 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a
11 lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso
12 n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer
13 y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
14 disposición constitucional.

15 **SEGUNDO:**

16 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
17 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene
18 la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
19 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente
20 cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la
21 ciudadanía e incluso de esa diversidad.

22 **TERCERO:**

23 Mediante oficio N° CPEM-076-2018, del 26 de setiembre del 2018, del área de comisiones
24 legislativas de la Asamblea Legislativa, se solicitó criterio con relación al proyecto de ley N°
25 20.585 denominado “REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
26 PLANIFICACIÓN MUNICIPAL”.

27 **CUARTO:**

28 El proyecto de ley N° 20.585 propone fortalecer las capacidades de los gobiernos locales
29 para administrar los recursos en forma eficiente e invertirlos en la satisfacción de las
30 necesidades determinadas por la ciudadanía, a través de mecanismos participativos,

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 dinámicos, de tal forma que el Gobierno Central realice una correcta distribución de los
2 recursos y asuma una posición fiscalizadora en lugar de la tradicional función ejecutora;
3 para ello deberá establecer los instrumentos de coordinación permanentes, tendientes a
4 garantizar la equidad y el respeto absoluto a la autodeterminación de los pueblos,
5 respondiendo a procesos de planificación nacional sustentada en la sumatoria de las
6 planificaciones locales y regionales.

7 **QUINTO:**

8 En segundo lugar, el proyecto de ley N° 20.585 propone agregar un título IX al Código
9 Municipal denominado “Planificación local y regional” y correr la numeración del resto de
10 artículos, con el fin de garantizar la correcta aplicación de lo expuesto en el artículo 5 del
11 presente código y el artículo 169 de la Constitución Política de la República y en pleno
12 apego a la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de la Constitución Política de la
13 República, con el fin de que las municipalidades apliquen lo dispuesto en este título como
14 requisito para la aprobación de sus presupuestos, conforme al artículo 175 de la Constitución
15 Política de la República.

16 En virtud de lo anterior, este Concejo Municipal acuerda apoyar el proyecto de ley N°
17 20.585 en virtud de que su contenido es jurídicamente viable y no pone en peligro el
18 régimen municipal, ni su autonomía, sino que lo fortalece, por lo cual se instruye a la
19 secretaria de este órgano colegiado a que comunique a la Asamblea Legislativa el apoyo al
20 mismo por medio del presente acuerdo.

21 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:

22 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL
23 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS
24 COMPETENCIAS ACUERDA Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS
25 ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL
26 CÓDIGO MUNICIPAL, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA
27 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

28 PRIMERO: De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, acuerda APOYAR el
29 proyecto de ley N° 20.585 denominado “REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
30 LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL”, comunicado por medio del oficio N° CPEM-076-2018,

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

- 1 del 26 de setiembre del 2018, del área de comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa; por
2 cuanto no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal, sino más bien lo fortalece, en virtud
3 de lo cual lo apoyamos al ser su texto lógica y jurídicamente viable.
- 4 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique el presente
5 acuerdo al medio señalado para atender notificaciones por parte del Área de Comisiones
6 Legislativas, de la Asamblea Legislativa.
- 7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
8 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
9 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**
- 10 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma las fichas técnicas de la
11 U.N.G.L.
- 12 1a-Boletín Incidencia Política N°10-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
13 Compendio del articulado del Proyecto de Ley 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas
14 Públicas” (Plan Fiscal) en su relación Régimen Municipal.
- 15 1b- Boletín Incidencia Política N°14-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
16 Comisiones de Ambiente y de Turismo discuten temas Municipales importantes.
- 17 1c-Ficha informativa FI-0042-19957-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
18 Generalidades del Proyecto de Ley N°19.957
- 19 1d- Ficha informativa FI-0047-20713-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Proyecto
20 de Ley N°20.713 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento
21 Humano.
- 22 1e- Ficha informativa FI-0048-20671-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Proyecto
23 de Ley N°20.671 Reforma de la ley N°947, Ley de regulación y comercialización de bebidas
24 con contenido alcohólico.
- 25 1f- Ficha informativa FI-0049-20659-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Proyecto
26 de Ley N°20.659 Ley modificación de los art 9,12,18 y 24 de la Ley de regulación y
27 comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- 28 1g- Ficha informativa FI-0051-19592-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Proyecto
29 de Ley N°19.592 Creación de un Depósito Libre Comercial en el área del Cantón de Talamanca.
- 30 1h- Ficha informativa FI-0052-20912-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

S.O. 68-2018, 22 de octubre de 2018

1 Proyecto de Ley N°20.912 Ley para el fortalecimiento de Vivienda y de Obras Comunales.

2 1i- Ficha informativa FI-0053-19676-2018 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Proyecto
3 de Ley N°19.676 Refórmense los artículos 10,14 y 17 de la Ley contra la Violencia Doméstica
4 N°7586 de 10 abril de 1996 y sus reformas.

5 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que todas las fichas informativas y
6 los boletines de la Unión Nacional de Gobiernos Locales quedan de conocimiento para este
7 Concejo Municipal.

8 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio MO-SCM-1335-2018
9 de la Municipalidad de Oreamuno, donde remiten Acuerdo 2536-2018, relacionado con el
10 expediente Legislativo N°20.580 “Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas”, indica que
11 queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

12 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio SCMM-787-10-2018 de
13 la Municipalidad de Moravia donde remiten acuerdo N°1508-2018, referente a la consulta del
14 proyecto N°20.912 "Ley para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y de Obras
15 Comunales", indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

16 -El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el oficio AL-DSDI-OFI-0329-
17 2018 Consulta institucional del Expediente Legislativo 20.580 Consulta 3 Municipalidades,
18 indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

19 La Comisión de Asuntos Ambientales solicita incluir al señor Redy Alonso Conejo Aguilar
20 cedula 2-511-810

21 La Comisión de Asuntos Sociales solicita incluir a la señora Maribel Rodríguez Jiménez cédula
22 1-1094-0034

23 La Comisión de Asuntos Ambientales convoca a reunión el martes 23 de octubre a las 6:30
24 p.m.

25 La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 30 de octubre a las
26 5:00 p.m.

27 La Comisión Especial del Agua convoca a reunión el lunes 29 de octubre a las 6:30 p.m.

28 **VI-2. Mociones de los Regidores**

29 La Regidora Elvira Yglesias Mora mociona sobre retomar la Política sobre la Niñez y
30 Adolescencia que se encuentra de análisis.

1 **ACUERDO N. 900-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación:

3 1-Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales la Política sobre la Niñez y Adolescencia para su
4 análisis y recomendación.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
6 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
7 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

8 **CLAUSURA**-----

9 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° sesenta y ocho – dos
10 mil dieciocho, del veintidós de octubre dos mil dieciocho, al ser las veintiún horas con
11 veinticinco minutos.-----

12

13

14

15

16 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal